21584

1	premio de	4.000.000	de pesetas	para (el billete nú-	
	тего			••• ••• •		21813

Vendido en Madrid y Melilla.

- 2 aproximaciones de 150.000 pesetas cada una para los billetes números 21812 y 21814.
- 99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 21801 al 21900, ambos inclu-sive (excepto el 21813).
- 1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número ...

Vendido en Alicante, Tarrasa, Zafra, Palma del Río, Barcelona, Huelva, Madrid, Abarán, Telde-Gando, Sevilla, Valladolid y Zaragoza.

- 2 aproximaciones de 118.000 pesetas cada una para los billetes números 21583 y 21585.
- 99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 21501 al 21600, ambos inclusive (excepto el 21584).
- 24 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados:

2363 7303 8708	2363	7303	8705
----------------	------	------	------

1.600 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados:

018	196	676	857
019	203	694	887
062	384	729	934
096	425	750	984
117	439	847	985

1.600 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

Esta lista comprende 12.328 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diecisiete series, 209.576 premios, por un importe de 952.000.000 de pesetas.

Madrid, 14 de mayo de 1977.-El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

12167

d

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se hace público el programa de pre-mios para el sorteo que se ha de celebrar el dia 21 de mayo de 1977.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 21 de mayo, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno. número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 12.326 premios para cada serie.

Premio le cada se		Pesetas
1	de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras)	8.000.000
	de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras)	4.000.000
	de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
	de 100.000 (tres extracciones de 4 cifras)	2.400.000
	de 10.000 (veinte extracciones de 3 cifras).	16.000.000
	de 5.000 (dos extracciones de 2 cifras)	8.000.000
	aproximaciones de 300.000 pesetas cada una	
	para los números anterior y posterior al del	
	que obtenga el premio primero	600.000
	aproximaciones de 150.000 pesetas cada una	
	para los números anterior y posterior al del	
	que obtenga el premio segundo	300.000
2	aproximaciones de 118.000 pesetas cada una	
	para los números anterior y posterior al del	
	que obtenga el premio tercero	236.000
99	premios de 10.000 pesetas cada uno para los	
	99 números restantes de la centena del pre-	
	mio primero	990.000
99	premios de 10.000 pesetas cada uno para los	
	99 números restantes de la centena del pre-	
	mio segundo	990.000
99	premios de 10.000 pesetas cada uno para los	
	99 números restantes de la centena del pre-	

mio tercero

Premio de cada s		Pesetas
7.999	premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean igua- les y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.995.000 7.999.000
12.328	•	56.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor se mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán dos bombos; tres, para los de 10.000, y cuatro, para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, rest pectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.500.000 pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantia de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000. éste representa al 80000.

ocual el número resultante sería el 00000, se considerara que este representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000 y si este fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesestas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por elemplo, al número 25. se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir desde el 1 al 24 y desde el 28 al 100.

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros. ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven agraciados con los premios primeros segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de a que se refiere el artículo 57 de la vigente instrucción de Loterias.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondran al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterias, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos, cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 14 de mayo de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Cómez, Cutiferes.

Gómez Gutiérrez. oo

12168

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar

Provincial «Francisco Franco», establecimiento de beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Trinidad Hernández González, María del Mar López López, Beatriz Fernández y Moreno, Graciela Rodríguez Castell y Victoria García García.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 14 de mayo de 1977.-El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

BANCO DE ESPAÑA 12169

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 16 al 22 de mayo de 1977, salvo aviso en contrario.

·	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:		
1 dólar U.S.A.:		
Billete grande (1) Billete pequeño (2) 1 dólar canadiense 1 franco francés 1 libra esterlina (3) 1 franco suizo 100 francos belgas 1 marco alemán 100 liras italianas (4) 1 florín holandés 1 corona sueca (5) 1 corona danesa 1 corona noruega 1 marco finlandés 100 chelines austriacos 100 vens japoneses	67,36 66,69 63,88 13,60 115,96 26,75 187,00 28,59 7,66 27,49 15,40 11,15 12,73 16,46 400,77 166,39 24,16	69,89 66,59 14,11 120,31 27,75 194,01 29,66 8,43 28,52 16,05 11,62 13,27 17,16 417,80 173,46 24,91
Otros btiletes:		
1 dirham	10,66 27,32 4,31 15,55	11,10 28,17 4,44 16,03

⁽¹⁾ Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

Madrid, 16 de mayo de 1977.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

12170

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de RESOLUCION de la Cuarta Jeratura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el le-vantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de la autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza. Tramo Alagón-Zaragoza. Frac-ción 10-20. Término municipal: Zaragoza.

Con fecha 21 de abril de 1977, la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto modificado camino de Monzalbarba. P. S. A. 1.021-3, relativo al tramo Alagón-Zaragoza, fracción 10-20 de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, objeto de concesión adjudicada por Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas de Peaje en régimen de Concesión, el Decreto de adjudicación implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Jefatura Regional ha resuelto:

Convocar a los titulares de derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y día señalado, comparezcan en el Ayuntamiento de Zaragoza, y llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto por el citado artículo 52 de la vigente Ley

de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad «Autopista Vasco-Aragonesa Concesionaria Española Sociedad Anónima», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Zaragoza, 5 de mayo de 1977.—El Ingeniero Jefe regional.— 4.377-E.

Relación que se cita

Nombre y domicilio del titular: Don Esteban Juberías. Calle Cortes, 18, Soria.

Finca identificada en el plano parcelario con el número

Referencias catastrales: Polígono, 194; parcela, 11; calificación, rústica; aprovechamiento, cereal riego cuarta.

on, rustica; aprovecnamiento, cereal riego cuarta.

Superficie a expropia: 1.195 metros cuadrados.

Convocatoria: Día 31 de mayo de 1977. Hora, las dieciséis.

Nombre y domicilio del titular: Comunidad de Regantes del emino de la Almozara y/o Ayuntamiento de Zaragoza.

Comunidad de Regantes: Avenida P. Gargallo, 48, Zaragoza.

Ayuntamiento de Zaragoza: Plaza del Pilar, 1.

Finca identificada en el plano parcelario con el número.

Finca identificada en el plano parcelario con el número 324-3.

Referencias catastrales: Polígono, 194-195; calificación, rústica; aprovechamiento: Camino de Zaragoza a Monzalbarba, Superficie a expropiar: 285 metros cuadrados. Convocatoria: Dia 31 de mayo de 1977. Hora: las diecisiete.

12171

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras de proyecto de autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza. Tramo 11. Ronda Norte de Zaragoza. Fracción 11-10. Término municipal de Zaragoza.

Con fecha 21 de abril de 1977 la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto modificado correspondiente al tramo 11, ronda Norte de Zaragoza, fracción 11-10, relativo al P. S. A. 31 (paso sobre autopistas), en el camino de Garrapinillos, de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, objeto de concesión adjudicada por Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje en régimen de concesión, el Decreto de adjudicación implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Jefatura Regional ha resuelto:

Convocar a los titulares de derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y días señalados comparezcan en el Ayuntamiento de Zaragoza y llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto por el citado artículo 52 de la vigente Ley

de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a

y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U, 5. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 20.000, 50.000 y 100.000 liras. 100.000 liras.

⁽⁵⁾ Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas.

(6) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder

de 1.000 escudos por persona.